

ORDENANZA N° 2627/15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: SUSPENDASE la aplicación de la Ordenanza **N° 2000/07**, de fecha 27 de junio de 2007, y toda otra norma legal complementaria, modificatoria o ampliatoria de la misma, por el término de 6 meses, a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 2º.-: Serán de aplicación mientras dure la suspensión prevista, las disposiciones del Decreto Provincial N° 1359/00, Reglamentario de la Ley N° 6483.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 16 días del mes de enero de 2015.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI
 A/C SEC. CD

VILMA MAZA
A/C PTE.CD

DECRETO N° 009/15.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2627/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de enero de 2015.-

Capilla del Monte, 21 de enero de 2015.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.